

Tribunal Supremo Electoral

RESOLUCION: 60-2023

FORMULARIO: CM-1006

ORGANIZACIÓN POLITICA: VALOR

EXP.: DDRCAV-IC-42-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ EL SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

ASUNTO: La señora: ANA INGRID BERNAT COFIÑO DE PALOMO, representante legal del partido político, VALOR presenta el 06-02-2023 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 1006 de fecha 02-02-2023 y documentos adjuntos el cual consta de 71 folios, mismos que corresponden al Municipio de SANTA CRUZ VERAPAZ, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, según decreto emitido el veinte de Enero del año dos mil veintitrés por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1006 de fecha 02-02-2023 del partido Político VALOR, con número de ingreso 42-2023 mismo que corresponde a solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el señor: ROLANDO GUALIB CAAL, del municipio de SANTA CRUZ VERAPAZ departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Asamblea Municipal Extraordinaria Acta número dos guión dos mil veintidós de fecha diez de Septiembre del año dos mil veintidós del municipio de SANTA CRUZ VERAPAZ del departamento de ALTA VERAPAZ, b) que el formulario CM 1006 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1006 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de Enero y antes del veintiséis de Marzo del año dos mil veintitrés, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo veinticinco de Junio del dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1006 se desprende: a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, una pegada al formulario y otra adheridas a la parte interior del folder del expediente. b) viene las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de nueve candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de nueve candidatos, d) vienen nueve declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) vienen constancia originales transitoria de inexistencia de reclamación de cargo de nueve candidatos aun no manejando fondos públicos. Y f) vienen todas las carencias de Antecedentes Penales y policiacos de los candidatos.

CONSIDERANDO III: que de la revisión individual se constató que en los cargos de CONCEJAL TITULAR CUATRO el señor: SANTIAGO CHO CHOC, no adjunto ningún documento para su inscripción y en el cargo de CONCEJAL TITULAR CINCO no se postuló a nadie, por lo que es procedente declarar vacante dichos cargos.



Tribunal Supremo Electoral

CONSIDERANDO IV: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político VALOR, que aceptaron las misma y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) Con lugar la Solicitud de Inscripción del Candidato a Alcalde el señor: ROLANDO GUALIB CAAL y la corporación Municipal integrada por: SINDICO TITULAR UNO señor: OSCAR EDILBERTO CAAL CAAL, SINDICO TITULAR DOS señor: MARIO GUALIP TUJT, SINDICO SUPLENTE UNO: señor: EDGAR FAUSTINO SURAM CAAL, CONCEJAL TITULAR UNO señor: ROLANDO AGUSTIN REYES AQUINO, CONCEJAL TITULAR DOS señora: JULIA POP CAAL DE CAAL, CONCEJAL TITULAR TRES señora: REYNA ESPERANZA LAJ MAX, CONCEJAL SUPLENTE UNO señora. ALBERTINA ELIZABET GUE POP DE CALACH, CONCEJAL SUPLENTE DOS señor: EDVIN RONALDO REYES AQUINO del partido político VALOR, en el municipio de SANTA CRUZ VERAPAZ del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 1006 de fecha 02-02-2023 debidamente firmado por el representante legal del referido partido. Para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés. II) Declarar vacante los cargos de CONCEJAL TITULAR CUATRO Y CONCEJAL TITULAR CINCO. III) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo, IV) Notifiquese y V) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.

AMERICO FERNANDO DE LEON

DELEGADO DEPARTAMENPAL

REGISTRO DE CIUDADANOS

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

COBAN, ALTA VERAPAZ

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL REGISTRO DE CIUDADANOS DELEGACION DEPARTAMENTAL ALTA VERAPAZ

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día:
Once del mes de Febraro del año dos mil
veintitrés, siendo las: Trace horas con Cuarenta
minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de
Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la 6ta. Avenida 4-08 de la zona 3,
NOTIFIQUÉ a: ANA INGRID BERNAT COFIÑO DE PALOMO, El contenido de la
RESOLUCION No. 60-2023, dictada dentro del EXPEDIENTE No. DDRCAV-IC-
42-2023; por medio de cédula y copia de ley que entregue a
Claudia Soria de Leon Bac quien de enterado SI
firmó. DOY FE.

Notificado:

Notificador: